



Subdirección de Acuicultura	
DFB	ED
Subdirección Jurídica	
JFO	A
Abogado Redactor	
EMS	[Signature]

APRUEBA PLANES DE MANEJO DE LAS AGRUPACIONES DE CONCESIONES NÚMEROS 28B, 23C Y 18D

VALPARAÍSO 29 DIC 2017

R.E. N° 6814

VISTOS: Las H. de E. N°s 121443, 120574, 122533, de la Subdirección de Acuicultura; el D.F.L. N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; las solicitudes de aprobación de planes de manejo sanitario de las agrupaciones de concesiones Números 28B, 23C y 18D; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 28B integrada por las siguientes empresas: Aquachile S.A., Salmones Pacific Star S.A., Marine Harvest Chile S.A., Salmones Australes S.A., Australis Mar S.A., Salmones Blumar S.A., Salmones Antártica S.A., Salmones Friosur S.A., Pacific Seafoods S.A., Salmones Frioaysén S.A. y Piscicultura Palqui Cía. Ltda. presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario voluntario, contenido en un instrumento privado cuyos comparecientes, representantes legales de las referidas empresas, autorizaron sus firmas en la 1era notaría de la ciudad de Puerto Montt, de don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 22, 23, 24 y 28 de noviembre de 2017.



Que el referido plan corresponde a un programa de descanso sanitario voluntario consistente en la abstención de realizar operaciones en el próximo período productivo, esto es desde el 01 de enero de 2018 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad y respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 110732,110007,110015,110045,110124,110125,110130,110386,110559 y 110591, todos de titularidad de Salmones Friosur S.A., códigos de centro números 110005,110039,110138 y 110208 de titularidad de Salmones Australis S.A., códigos de centro números 110276 y 110277 de titularidad de Piscicultura Palqui Cia Ltda., códigos de centro números 110862 y 110874 de titularidad de Salmones Pacific Star S.A., códigos de centro números 110082, 110122 , 110409 y 110579 de titularidad de Salmones Antártica S.A., y códigos de centro números 110054 y 110118 de titularidad de Marine Harvest Chile S.A..

Que, además, el referido plan de manejo señala entre otras medidas acordadas, la vacunación previa a siembra, consistente en la vacunación de truchas y cohos contra IPN y SRS y Salmo Salar contra ISA, IPN, SRS y Vibrio.

Que, asimismo la referida agrupación designó como coordinador a don Joachim Wessel Vinz, domiciliado para estos efectos en Santa Rosa Número 575, Oficina 37 , Edificio Central Lake, Puerto Varas, correo electrónico : jwessel@friosur.cl y como suplente a doña Constanza Opazo B, del mismo domicilio anterior: correo electrónico copazo@friosur.cl.

Que, la agrupación de concesiones N° 23C integrada por las empresas Salmones Multiexport S.A., Salmones Friosur S.A., Exportadora Los Fiordos Ltda., y Australis Mar S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en instrumento cuyas firmas se autorizaron ante notario público de la 1era Notaría de Puerto Montt, don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 28 y 29 de noviembre de 2017.

Que el referido plan corresponde a un programa de descanso sanitario voluntario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o el próximo descanso sanitario que fije la autoridad, respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 110425, 110427,110431,110552,110861,110512 y 110521 de titularidad de Salmones Multiexport S.A., códigos de centro números 110774, 110841, 110709 Y 110794, de titularidad de Australis Mar S.A., código de centro número 110804 de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda. y códigos de centro números 110825 Y 110828 de titularidad de salmones Friosur S.A..

Que, además, el referido plan de manejo señala otras medidas acordadas, tal como la vacunación previa a siembra, durante el próximo ciclo productivo, consistente en la vacunación de salar contra el ISA, IPN, SRS y Vibrio, y para truchas Arcoíris y cohos con IPN y SRS.

Que la agrupación designó como coordinador a don Francisco Lobos Fuentes y doña Daniela Fuentes Silva, ambos domiciliados a para estos efectos en Cardonal Número 2501, Puerto Montt, correos electrónicos: flobos@multiexportfoods.com y dfuentes@multiexportfoods.com, respectivamente.



Que, la agrupación de concesiones N° 18 D integrada por las empresas Cultivos Yadrán S.A., Exportadora Los Fiordos Ltda., Marine Harvest Chile S.A., Productos del Mar Ventisqueros S.A., Salmones Camanchaca S.A. y Salmones Multiexport S.A., presentó una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en instrumento privado cuyas firmas se autorizaron ante notario público de la 1era Notaría de Puerto Montt, don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 30 de noviembre de 2017.

Que el referido plan corresponde a un programa de descanso sanitario voluntario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operación a contar del día 1ero de enero de 2018 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad, respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 110493,110500,110562,110747,110766 y 110859 de titularidad de Salmones Camanchaca S.A., códigos de centro números 110699 y 110701 de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A., códigos de centro números 110655, 110923 y 110744, todos de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda., código de centro número 110625 de titularidad de Marine Harvest Chile S.A., y códigos de centro números 110593 y 110933 de titularidad de Cultivos Yadrán S.A. y, finalmente, el centro de cultivo código 110688 de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda., respecto del cual se fija como término del descanso el 01 de marzo de 2018.

Que, además el referido plan de manejo señala otras medidas acordadas, tal como la vacunación previa a siembra, durante el próximo ciclo productivo, consistente en la vacunación de salar contra el ISA, IPN, SRS y Vibrio y para trucha y coho con IPN y SRS.

Que, la agrupación designó como coordinador a doña Carol Fernandois Ibarra, domiciliada para estos efectos en Avenida Diego Portales Número 2.000, piso 8, Puerto Montt, correo electrónico: cfernandois@agrosuper.com.

RESUELVO:

1º APRUÉBANSE los planes de manejo sanitario de las agrupaciones de concesiones números 28B, 23C y 18D.

2º Téngase por aprobada a la ACS N° 28 B:

A.- El programa de descanso sanitario voluntario consistente en la abstención de realizar operaciones en el próximo período productivo, esto es desde el 01 de enero de 2018 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad y respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 110732, 110007, 110015, 110045, 110124, 110125, 110130, 110386, 110559 y 110591, todos de titularidad de Salmones Friosur S.A., códigos de centro números 110005,110039,110138 y 110208 de titularidad de Salmones Australis S.A., códigos de centro números 110276 y 110277 de titularidad de Piscicultura Palqui Cia Ltda., códigos de centro números 110862 y 110874 de titularidad de Salmones Pacific Star S.A., códigos de centro números 110082, 110122, 110409 y 110579 de titularidad de Salmones Antártica S.A., y códigos de centro números 110054 y 110118 de titularidad de Marine Harvest Chile S.A..

B.- El programa de vacunación previa a siembra, consistente en la vacunación de truchas y cohos contra IPN y SRS y Salmo Salar contra ISA, IPN, SRS y Vibrio.



C.- La designación como coordinador a don Joachim Wessel Vinz, domiciliado para estos efectos en Santa Rosa Número 575, Oficina 37, Edificio Central Lake, Puerto Varas. correo electrónico jwessel@friosur.cl y como suplente a doña Constanza Opazo B, del mismo domicilio anterior, correo electrónico copazo@friosur.cl.

3º Téngase por aprobada a la ACS N° 23C:

A.- El programa de descanso sanitario voluntario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o el próximo descanso sanitario que fije la autoridad, respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 110425, 110427, 110431, 110552, 110861, 110512 y 110521 de titularidad de Salmones Multiexport S.A., códigos de centro números 110774, 110841, 110709 Y 110794, de titularidad de Australis Mar S.A., código de centro número 110804 de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda. y códigos de centro números 110825 Y 110828 de titularidad de salmones Friosur S.A..

B.- El programa de vacunación previa a siembra durante el próximo ciclo productivo, consistente en la vacunación de salar contra el ISA, IPN, SRS y Vibrio, y para truchas Arcoiris y cohos con IPN y SRS.

C.- La designación como coordinador a don Francisco Lobos Fuentes y doña Daniela Fuentes Silva, ambos domiciliados para estos efectos en Cardonal Número 2501, Puerto Montt, correos electrónicos: flobos@multiexportfoods.com y dfuentes@multiexportfoods.com, respectivamente.

4º Téngase por aprobada a la ACS N° 18 D:

A.- El Programa de descanso sanitario voluntario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operación a contar del día 1ero de enero de 2018 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad, respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 110493, 110500, 110562, 110747, 110766 y 110859 de titularidad de Salmones Camanchaca S.A., códigos de centro números 110699 y 110701 de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A., códigos de centro números 110655, 110923 y 110744, todos de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda., código de centro número 110625 de titularidad de Marine Harvest Chile S.A., y códigos de centro números 110593 y 110933 de titularidad de Cultivos Yadrán S.A. y, finalmente, el centro de cultivo código 110688 de titularidad de Exportadora Los Fiordos Ltda., respecto del cual se fija como término del descanso el 01 de marzo de 2018.

B.- El Programa de vacunación previa a siembra, durante el próximo ciclo productivo, consistente en la vacunación de salar contra el ISA, IPN, SRS y Vibrio y para trucha y coho con IPN y SRS.

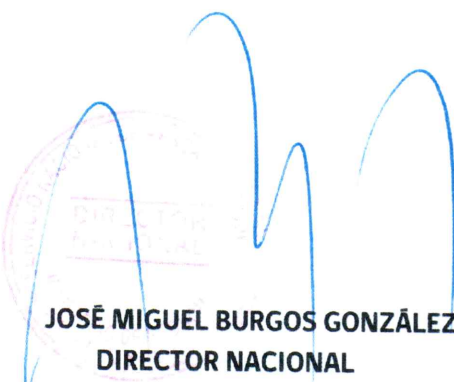
C.- La designación como coordinador a doña Carol Fernandois Ibarra, domiciliada para estos efectos en Avenida Diego Portales Número 2.000, piso 8, Puerto Montt, correo electrónico cfernandois@agrosuper.com.



5° El cumplimiento de los referidos planes de manejo serán fiscalizados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

6° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. G.P.F.A.
- Oficina de Partes.